

CONSTANCIA: El día 18 de enero de 2023, venció el término del anterior emplazamiento al demandado LEONEL CALLE SANCHEZ, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., marzo 7 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2022-00310-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva, señor LEONEL CALLE SANCHEZ. Consecuente, para tal fin se designa al Dr. IVAN CADENA PALACIO, quien se puede ubicar en el correo: [ivancadenap@gmail.com](mailto:ivancadenap@gmail.com) . y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpeta 9** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

Adviértase que, de no obtenerse respuesta sobre la aceptación, se considera acepto el encargo, por tanto, procédase, por medio del centro de servicios, al envío del acta respectiva de notificación personal, junto con los traslados del caso.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ.**  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30f01185844148c5ffa93566ab746521d427f2eac5b98507a52cc32b8ddff75**

Documento generado en 08/03/2023 07:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>